PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA LÍNEA 4.3.1.2. ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS), DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MEJORAS DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL Y ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS), DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS PARA EL AÑO 2017 POR LA ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la *Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

Segundo: Con fecha de 31 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145 la *Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejoras de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).* Estas ayudas comprenden, entren otras, la línea de ayuda (4.3.1.2) Actuaciones declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos)

Tercero: Con fecha de 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186 la *Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.* En el apartado Segundo del RESUELVO de esta Orden se aprueba dicha convocatoria para la línea de ayuda (4.3.1.2) Actuaciones declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos)

Cuarto: En el apartado Segundo, punto 3 del RESUELVO de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda es de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Con fecha de 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186, el Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 27 de octubre de 2017.

Código:64oxu7774MAMISWc/v9DwSRoa8CbVK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	64oxu7774MAMISWc/v9DwSRoa8CbVK	PÁGINA	1/5

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Como resultado de la revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la valoración de las solicitudes.

Séptimo: Con fecha 21 de noviembre de 2017, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

Octavo: Una vez efectuada la evaluación previa indicada en los apartados anteriores, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017.

Segundo: Establecer la relación de entidades solicitantes relacionadas en el Anexo II adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de excluidas de la concesión de ayudas, según los motivos que se indican.

Tercero: Someter a publicación la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación para que, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden de 19 de septiembre de 2017, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud conforme al apartado 5.a) del Cuadro Resumen

Código:64oxu7774MAMISWc/v9DwSRoa8CbVK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	64oxu7774MAMISWc/v9DwSRoa8CbVK	PÁGINA	2/5

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Asimismo, las personas o entidades beneficiarias provisionales indicadas en Anexo I adjunto a esta propuesta deberán presentar, junto al formulario-Anexo II de la Orden de 19 de septiembre de 2017, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.
Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

Cuarto: Proceder, conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, a requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes de ayuda cuyas entidades solicitantes, expedientes y motivos se indican en el Anexo I, concediendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,* previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley. Las entidades solicitantes del Anexos I que requieren de dicha subsanación aparecen en la columna "Solicitud" con el campo "A SUBSANAR".

Quinto: Conceder a las entidades solicitantes excluidas, indicadas en el Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un trámite de audiencia durante un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para presentar alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar

Código:64oxu7774MAMISWc/v9DwSRoa8CbVK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	64oxu7774MAMISWc/v9DwSRoa8CbVK	PÁGINA	3/5

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu7774MAMISWc/v9DwSRoa8CbVK.
FIRMADO POR JAVIER SERRANO AGUILAR FECHA 22/11/2017
ID. FIRMA 64oxu7774MAMISWc/v9DwSRoa8CbVK PÁGINA 4/5

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN: **NUEVOS REGADÍOS DECLARADOS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA nº 186, de 27 de septiembre)
ANEXO I - RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	PROVINCIA	NIF	Solicitud completa/ subsanable	Motivación de subsanación	Baremo total	Número Comuneros	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	NR-21-2017-003	COMUNIDAD DE REGANTES PEDRO ARCO (*)	Huelva	V21382841	SUBSANABLE	19, (*)	97		697.869,06	418.721,44	418.721,44
2	NR-21-2017-001	COMUNIDAD DE REGANTES ANDEVALO MINERO	Huelva	V21406269	SUBSANABLE	10,11,19	75	24	11.331.772,71	6.463.593,67	6.882.315,11
3	NR-41-2017-001	C.R. SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR (*)	Sevilla	G41099953	SUBSANABLE	19, (*)	70	6	2.999.602,06 €	1.799.761,24 €	8.682.076,35
4	NR-21-2017-002	COMUNIDAD DE REGANTES ANDEVALO FRONTERIZO	Huelva	J21344189	SUBSANABLE	10,19	67	30	28.031.504,14	11.317.923,65	20.000.000,00

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN:

9 No se ha cumplimentado correctamente las opciones General/ITI Cádiz
10 No se ha cumplimentado correctamente los datos de la Entidad Solicitante y del representante legal (apartado 1)
11 No se han marcado una de las dos opciones de notificación (apartado 2)
12 No se ha cumplimentado correctamente los datos bancarios (apartado 3)
13 No ha marcado la declaración de cumplimiento de los requisitos de beneficiario y compromiso de de aportar la documentación exigida (apartado 4)
14 No ha marcado la declaración de compromiso de cumplir las obligaciones exigidas (apartado 4)
15 No ha marcado algunas de las dos opciones respecto a las ayudas anteriores para la misma finalidad (apartado 4)
16 No ha marcado la declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras (apartado 4)
17 No se ha definido la inversión prevista total (apartado 6.1)
18 No se ha descrito la inversión (apartado 6.2)
19 No se ha cumplimentado correctamente los datos de concesión, demanda y características de la zona regable (apartado 6.3)
20 No se ha definido el importe máximo de la subvención (apartado 6.5)
21 No se ha firmado la solicitud
(*) Justificar la declaración de Interés Comunidad Autónoma y los Derechos de agua

Código:64oxu7774MAMISWc/v9DwSRoa8CbVK
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR JAVIER SERRANO AGUILAR FECHA 22/11/2017
ID. FIRMA 64oxu7774MAMISWc/v9DwSRoa8CbVK PÁGINA 5/5

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN: **NUEVOS REGADÍOS DECLARADOS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA nº 186, de 27 de septiembre)
ANEXO II - RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALES

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Motivación de exclusión	Baremo total	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima
--	–	–	–	–	–	–	–

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1 Solicitud fuera de plazo

2 Solicitud no es conforme al Anexo I de la Orden

3 No cumple condición de beneficiario

4 No se indica inversión prevista o subvención solicitada o su valor no alcanza el mínimo previsto en las Bases Reguladoras

5 La solicitud no ha sido firmada ni contiene datos identificativos del solicitante o representante

6 No cumple la puntuación mínima de las Bases Reguladoras

7 El ámbito de actuación no se encuentra en la Comunidad Autónoma de Andalucía